



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL/ SEDE QUEBRADA HONDA  
**CÓDIGOS DANE No.:** 254245000270\*  
**MUNICIPIO:** EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=68007](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=68007)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	<p>Se allega el Folio de matrícula inmobiliaria 266-11659 certificando por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Norte de Santander que es el que pertenece a la sede Quebrada Honda.</p> <p>En el estudio del Folio de Matrícula inmobiliaria aportada se observa que el predio es rural ubicado en la Vereda Quebrada Honda del Municipio del Carmen pero el nombre de la Escuela en el Folio se denomina Escuela Rural Alternada los Ciruelos tal como quedó en la Escritura 66 del 16/04/1969.</p> <p>Ante lo anterior se requirió la certificación de la Secretaria de Planeación o quien hiciere sus veces en la cual se indicara que la Sede Quebrada Honda que hoy se postula y se certifica que su folio de matrícula es el 266-11659 es la misma ESCUELA RURAL LA ALTERNADA LOS CIRUELOS, certificando el cambio del nombre y aportando los documentos idóneos que acreditaran que se trata de la misma sede postulada.</p>

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

**APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



		<p>En el periodo de subsanación se recibieron las respectivas certificaciones del Secretario de Planeación del Municipio de El Carmen, Norte de Santander en la cual se expresa que se trata de la misma sede postulada sólo que para el momento de la construcción de la Escuela tenía el nombre de Alternada Los Ciruelos, pero hoy se llama Quebrada Honda. Aportan certificación del 15 de mayo de 2019 y complementación con otra certificación aclaratoria en el mismo sentido, a través de la certificación del 4 de junio de 2019.</p> <p>Adicional a ello, se certifica y convalida la situación administrativa del nombre de la sede educativa a través de la certificación emitida por el área de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental (Líder del área y la Profesional de Acceso Educativo Administradora del SIMAT) de fecha del 4 de junio de 2019.</p>
<p>2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega el Folio de matrícula inmobiliaria 266-11659, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención. Allega certificado de fecha 21 de marzo de 2019.</p>
<p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas,</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El Folio de matrícula inmobiliaria 266-11659, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención cuenta con un total de 3 anotaciones de las cuales dos de ellas corresponden a 2 medidas cautelares.</p>

VOTANTE  
 IDENTIFICACION  
 20190604





<p>inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>En la anotación 2 aparece una de "declaratoria de zona de riesgo inminente de desplazamiento", efectuada por el Comité Departamental de atención a la población desplazada, registrada en acta N. 040 del 9/07/2002.</p> <p>La anotación 3 es una medida cautelar consecuencia de 2 para la alerta de abstención a la oficina de registro de inscribir cualquier acto de enajenación o transferencia de este bien.</p> <p>Las anteriores anotaciones, que devienen de las instrucciones dadas por el Decreto 2007 de 2001, reglamentario de Ley 387 de 1997, en el que se establecen una serie de medidas preventivas que buscan aminorar el impacto generado por la acción de la violencia y consecuentemente los riesgos de pérdida de dominio que recaen sobre los propietarios de predios rurales que tienen que abandonar indefinidamente su inmueble por tal hecho y que tienen el propósito de proteger a la población desplazada de actos arbitrarios contra sus bienes patrimoniales, no representan un motivo de inviabilidad técnica para el predio en la medida en que la finalidad de este estudio jurídico de títulos es identificar que la propiedad (el dominio) se encuentre en cabeza de la entidad territorial que se postula para los mejoramientos de infraestructura educativa y si bien la medida cautelar se inscribe como una limitación al dominio, ello obedece a la decisión de la Superintendencia de Notariado y Registro, que mediante Resolución No. 4043 adoptó nuevos códigos denominados limitación al dominio, para los actos o negocios jurídicos objeto de Inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, en relación con los actos a registrar establecidos en el decreto 2007 de 2001, en los cuales se encuentran los códigos: <b>0352</b>:</p>
--	---

FINDETER - Financiera del Desarrollo



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



		<p>Declaratoria zona de riesgo inminente de desplazamiento,</p> <p><b>0353:</b> Declaratoria de desplazamiento forzado, <b>0470:</b> Prevención registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.</p> <p>La anotación 1 inscribe el acto de transferencia de dominio, a través de compraventa que efectuó el municipio del Carmen, Norte de Santander.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto es de mejoramiento de la infraestructura educativa existente y no de obra nueva y adicional a ello el propietario es el Estado en cabeza del municipio postulado y la medida es de protección se dará viabilidad al mismo.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportó la Escritura Pública N. 66 del 16/04/1969 a través de la cual se efectúa la compraventa del terreno por parte del Municipio del Carmen, Norte de Santander para la construcción de la sede postulada</p>

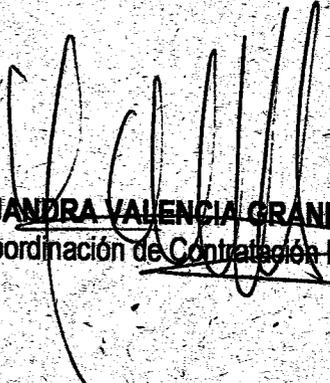
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 MINISTERIO DE SALUD  
 MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TERRITORIO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



7. Otros	*Este link pertenece al CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL que es la sede principal ya que la sede postulada no aparece en el SINEB
----------	--

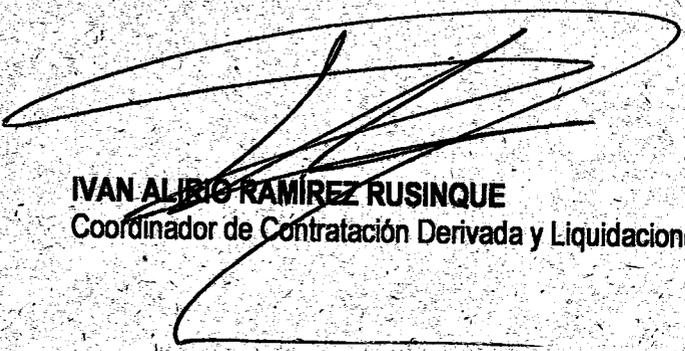
Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de junio de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones

Aprobó:



**IVAN ALBIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones